

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00892-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se corrige el numeral 3 del proveído de fecha 14 de enero de 2021, en el sentido de indicar que la orden de pago se libra:

3. Por \$321.929,00 por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré nro. 0608570, **además de los intereses moratorios causados a partir de la fecha de presentación de la demanda**, hasta que se efectuó su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37311392a73672d07fabbd57cea234a0620887a6f620223cef06e59639ae421

Documento generado en 11/02/2021 10:45:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>